

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2258/20

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

MODIFICACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DE TASA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2020, la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa de Licencias Urbanísticas, se somete a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento con dirección mingorria.sedelectronica.es; y en la página web de este Ayuntamiento: www.ayuntamientodemingorria.es.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio podrá ser examinado por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Si en el plazo de exposición pública, no se formulan alegaciones, este Convenio se entenderá definitivamente aprobado.

Mingorría, 28 de octubre de 2020.

El Alcalde, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano*.